

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

SALE

Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Oviedo. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis, 36. Fuera de Oviedo. Por un mes, 8 rs.; por tres, 22; por seis, 48.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.
S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO
 CIRCULAR NUMERO. 507.

Lista de los electores que tomaron parte en ella para la elección de Diputado á Cortes.

1. D. José Antonio Húergo Sanchez, Llanes.
2. Excmo. Sr. Marqués de Gastaña y Deleitosa, Llanes.
3. Santos Fuente Rio, Linares.
4. Indalecio Reguero Argüelles, Rivadesella.
5. Rafael Toriello Guerra, Nueva.
6. Ramon Margolles Gonzalez, Vega.
7. Pedro José Junco y Prieto, Junco.
8. Enrique Antonio de la Torre y Mier, Colombres.
9. Florencio Noriega Vega, id.
10. José Roig y Carran, Rivadesella.
11. Casimiro Gonzalez Diaz, id.
12. Juan Blanco y Blanco, id.
13. Vicente Rodríguez Morilla, Llanes.
14. Victor del Valle Buego, Camango.
15. Lucas Guerra Vegambre, Tresgrandas.
16. Salvador Blanco Gonzalez, Necedo.
17. Manuel Caso Viña, Berbes.
18. Francisco Gonzalez Junco, Balmori.
19. Bartolomé Cortina Fernandez, Lledias.
20. José Rubin de Celis, Llanes.
21. Fernando Colombres y la Canal, Bustio.
22. Manuel Fernandez Fernandez, Pendueles.

23. José Balmori Sanchez, Lledias.
24. José Ruiz Sanchez, Soto.
25. Hermenegildo Blanco y Blanco, Rivadesella.
26. Juan del Valle Calvele, Fontanina.
27. Juan Ramon de la Vega Isla, Llanes.
28. Santos Balmori Sueror, Celorio.
29. José Antonio Martinez Villar, Rivadesella.
30. José Bernaldo de Quirós y Peon, Llanes.
31. Juan de Posada Abarca, Andrin.
32. Bruno Garcia Poó, Llanes.
33. Ramon Somoano Valle, Sardalla.
34. Francisco Necedo y Soto, Rivadesella.
35. Pedro del Valle Miranda, id.
36. Toribio Laverde Gonzalez, Nueva.
37. Miguel Gonzalez Collado, Rivadesella.
38. Ramon Prieto Acha, id.
39. Juan de la Isla Sanchez, Poó.
40. Benito de la Vega Pesquera, Nueva.
41. Francisco de Fuentes Rio, Rivadesella.
42. Nicolás del Frade Martínez, Camango.
43. Joaquin de Junco, Sebreño.
44. Juan Gonzalez de la Fuente, Balmori.
45. Vicente Gonzalez, Sebreño.
46. Pedro Pandal Haces, Porrúa.
47. Miguel Perez Gonzalez, Rivadesella.
48. Antonio Rodrigo, Cuerrés.
49. José de la Villa Garcia, Llanes.
50. Casimiro Perez Cruz, la Galguera.
51. José María Covian Noriega, Piñeres.
52. Manuel de la Madrid Puron, Soberron.
53. José Pesquera Gutierrez, Ralles.

54. Juan Pesquera Gutierrez, id.
55. Ramon Pesquera Otero, Turanzas.
56. Manuel Vega y Vega, Meré.
57. Juan Vega y Vega, Llanes.
58. Narciso Suarez y Suarez Rivadesella.
59. Marcelia Jo del Collado Morab, Idem.
60. Victoriano Alvarez Nava, Vidriago.
61. Miguel Gonzalez Cortina, id.
62. Antonio Gavito Quintana, Poó.
63. Vicente Rozada Gonzalez, Celorio.
64. Ramon Gomez Sordo, La Borbolla.
65. Jose Alcedo Sordo id.
66. Juan Osorio Posada, Lledias.
67. Santos Sanchez de la Veg, Rivadesella.
68. Juan Fernandez Garcia, Llanes.
69. Andres Cortés y Gomez Rivadesella.
70. Hermenegildo Collado y Collado, id.
71. Pedro Pelaez Pelaez, Piedra.
72. Juan Gomez Cué, Parres.
73. Cosme Borbolla Garcia, Santa Eulalia.
74. Cayetano Posada Aldad, Llanes.
75. Pedro Pelaez Junco, Quintana.
76. José Rodriguez Nosti, Llanes.
77. Lazaro Borbolla Gonzalo, id.
78. Francisco Mendoza Cortina, Pendueles.
79. Ramon Sanchez Llanos, Llanes.
80. Juan de Posada Argüelles, id.
81. Francisco Posada Porrero, id.
82. Marcos Pedregal Mijares, id.
83. Excmo. Sr. D. Pedro Inganzo Marqués de los Altares, Altares.
84. Ramon Villar Crespo, Meré.
85. José Vega y Vega, Llanes.
86. Nicanor Fernandez Vega, id.

87. Marcos Garcia Poó, id.
88. Egidio Gavito Bustamante, Poó.
89. José Rodriguez Sobrado, Llanes.
90. Gabriel Rubin de Celis, id.
91. José Montoto Covian, Torre.
92. Cecilio Garcia Noriega, Vidriago.

Resultado de la votacion.

Don Lorenzo Nicolas Quintana cuarenta y ocho votos .. 48
 Don Jssa de Posada Herrera cuarenta y cuatro votos... 44
 Los infrascriptos presidente y Secretarios escrutadores dan por terminado el acto de este dia y certifican de su exactitud y legalidad y á los efectos del art. 51 de la ley. Libran la presente en las consistoriales de Llanes y Noviembre veintidos de mil ochocientos sesenta y cuatro.—El Alcalde presidente Cecilio Garcia, El Secretario escrutador, Egidio Gavito.—El Secretario escrutador, Gabriel Rubin de Celis.—El Secretario escrutador, Jose Montoto.—El Secretario escrutador José Rodriguez Sobrado.

Loque se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 51 de la ley vigente, Oviedo 26 de noviembre de 1864. Francisco Rubio.

Undecimo distrito electoral de Llanes.—Seccion de Llanes

Segundo dia de votacion.

Lista de los electores que tomaron parte en ella para el nombramiento de un Diputado á Cortes.

1. Don Miguel Pardo Gonzalez, Niembro.
2. Don José del Rio Diaz Tresgrandas.

Resultado de la votacion.

Don Lorenzo Nicolás Quintana, dos votos..... 2
 Los infrascriptos Presidente y Secretarios escrutadores dan por terminado el acto de este dia y certifican de su exactitud y legalidad y á los efectos del art. 51 de la ley vigente, Oviedo 26 de noviembre de 1864. Francisco Rubio.

Título y legalidad á los efectos del artículo 51 de la ley en las Consistoriales de Llanes y Noviembre veintitres de mil ochocientos sesenta y cuatro.—El Alcalde presidente, Cecilio Garcia.—El Secretario escrutador, Gabriel Rubin de Celis.—El Secretario escrutador José Montoto.—El Secretario escrutador, José Rodríguez Sobrado.—El Secretario escrutador, Egidio Gavito.

Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento del artículo 51 de la ley vigente. Oviedo 26 de Noviembre de 1864. —Francisco Rubio.

Lista de los electores que han tomado parte en la votación del día veintidos de Noviembre para la elección de un Diputado en la Sección de Grado Distrito de Pravia.

- 1 Don Francisco Areces, Peñaflor.
2 Santiago Diaz Mora, Grado
3 José Posada, id.
4 José Rodríguez, id.
5 José Granda, id.
6 Andrés Sarasola, id.
7 José María Tamargo, San Peñayo.
8 Bernardo Corujedo Grado.
9 Francisco Pera, id.
10 Martín Florez, id.
11 Antonio Fernandez Villar, Rodado.
12 Francisco Martinez Santo Dolf.
13 Narcisco Menendez de la Vega Bestiello.
14 Francisco Alvarez Riesto, Santianes.
15 José Alvasez del Carballo, id.
16 Eduardo Suarez Rafieces.
17 Manuel Fernandez Pello Grado.
18 José Hlevia Santo Dolfo.
19 Alonso Suarez y Alvarez Santianes.
20 Joaquin Argüelles, Santo Dolf.
21 Alvaro Moutas Inclan, id.
22 Antonio Guisasaola, Grado.
23 José Joaquin Quiñones y Mañeza, Santa María de Grado.
24 Casimiro Cienfuegos, Grado.
25 Benito Fernandez Agüera Candamo.
26 Fernando Cienfuegos, AMPbas.
27 Juan Lopez Quiros y Cuervo Murias Candamo.
28 Antonio Cuervo Arango Santirso id.
29 José Lopez Sierra, Pralma, id.
30 José Estrada Chucho, Grado.
31 Ramon Alvarez, Rodiles.
32 Fernando Gonzalez y Alonso, Cuero.
33 Manuel Menendez, Santianes.

- 34 Joaquin Longoria, Grado.
35 Rafael Coalla, id.
36 Ramon Longoria y Cuervo, id.
37 José Suarez Valdes, Pintoria.
38 Baltasar Fueyo, Truvia.
39 Antonio Fernandez del Valle Rubiano.
40 Baltasar Solis, Perlin.
41 Gerónimo del Rosal y Cuervo, Grado.
42 Valentin de Gradna Balde-mera, Candamo.
43 José Alvarez Ribera, Santa María de Grado.
44 Ramon Flora Solares, Grado.
45 Valentin Garcia Casares, id.
46 Juan Garcia Casares, Rafieces.
47 Diego Arias, Sama.
48 Pablo Tanazo y Alvarez Bondaayo.
49 Juan Alonso y Tamargo, Grado.
50 Pedro Cienfuegos, id.
51 Elias Alvarez del Manzano, Truvia.
52 Ramon Vigil, Vigaña.
53 Eduardo Rayon, Santirso.
54 Manuel Cañedo, id.
55 Donato Alvarez Vega, Sama.
Obtuvieron votos para Diputados.
Don Felipe Vereterra..... 55
Grado Noviembre 22 de 1864. —
El Presidente, Pedro Cienfuegos.—
El Secretario Escrutador, José María Tamargo.—El Secretario escrutador, Martín Florez.—El Secretario Escrutador, Rafael Coalla.—El Secretario escrutador, Joaquin Gonzalez Longoria.

Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento del artículo 51 de la ley vigente. Oviedo 25 de Noviembre de 1864. Francisco Rubio.

Lista de los electores que han concurrido á votar en esta Sección el día veintitres de Noviembre para la elección de un Diputado.

- Don Manuel Argüelles Caunedo, Truvia.
Francisco Arias de Velasco y Miranda Sama.
Elias Alvarez Ribon y Granda, Quintana San Tirso.
Juan Arias y Alvarez, Momo San-tianes.
Joaquin Ruiz, Grado.
Obtuvieron votos para Diputado.
Don Felipe Vereterra cinco votos... 5
Grado Noviembre 23 de 1864. —
El Presidente Pedro Cienfuegos, El Secretario escrutador, Rafael Coalla.—El Secretario Escrutador José María Tamargo.—El Secretario escrutador Joaquin Gonzalez Longoria.—El Secretario escrutador Martín Florez.
Lo que se publica en el Boletín ofi-

cial en cumplimiento del artículo 51 de la ley vigente. Oviedo 25 de Noviembre de 1864. —Francisco Rubio.

6.º distrito de Pravia. Votacion del dia 22 de Noviembre de 1864.

- Electores que han tomado parte en la votacion de este dia.
Número 1 Don Bartolomé Castri-lloñ y Polledo, Pravia.
2 José Menendez Conde y Leire-do, id.
3 Pedro Porrero y Alonso, id.
4 José Menendez y Rodriguez Inclan.
5 Bernardino Busto y Reguera, Pravia.
6 Plácido Gonzalez Villazon y Granda, Muros.
7 Manuel Grande y Castro, id.
8 Tomás de la Campa y Orbon. Cudillero.
9 Blas Costales y Salas Omaña, Pravia.
10 Carlos Arias y Martínez, id.
11 Indalecio Conde y Alvarez, San Cosme.
12 José Menendez Conde Suarez y Rodriguez (á) Cuesta, Cipiello.
13 Juan Francisco Folgueras y Candamo, Pramaro.
14 Alvaro Cuervo Arango y Prie-to, San Cosme.
15 Pedro Gutierrez y Rodriguez, Pramaro.
16 José Alvarez y Alvarez, id.
17 Francisco Miranda y Menen-dez Bames, Peñaullan.
18 Eugenio Menendez Conde v Menendez Bances, Pravia.
19 Alvaro Gonzalez Canal y Pre-lo, Agones.
20 Pedro Suarez Coronas á Ituar-te, Solo.
21 Fernando Alvarez Leirado y Alvarez, Escalada.
22 José María Bances y Lopez Go-mez, Pravia.
23 Andrés Prada y Riva, id.
24 Fernando Suarez Arrojas y Campo, id.
25 Timoteo Argudin y Garcia, Cudillero.
26 Pedro Moutas y Diaz Cienfue-gos, Pravia.
27 José Bernardo Menendez y Blanco, Cudillero.
28 Ramon Alvarez Baragaña y Martinez, id.
29 Manuel Fernandez Achica y Lopez, id.
30 José Bravo Miranda, id.
31 José Suarez Bances y Menen-dez, Pravia.
32 Estéban Lopez y Loreda, Pla-za.
33 José Garcia Avello, Cudille-ro.

- 34 Bernardo Villazon, comandan-te retirado, id.
35 Félix Antonio Galan y Gon-zalez Fuente, Pravia.
36 Dionisio Menendez Conde y Alvarez, Alguerne, id.
37 Cándide Fernandez Cuervo, idem.
38 Manuel Evaristo Areces y Cau-nedo, Cudillero.
39 Francisco Ordoñez y Garcia, idem.
40 Onesto Menendez Conde y Bances, El Pito.
41 Alvaro Lopez Villazon y Aran-go, Cudillero.
42 Diego de la Concha y Albuer-ne, id.
43 Ramon del Busto y Reguera, Pravia.
44 Juan Perez y Vega, id.
45 Antonio Pulido Arco y Gonza-lez Carbajal, Pumariega.
46 Francisco Fernandez Arango y Mohica, Pravia.
47 Antonino Pertierra Hevia, id.
48 Maximino Solis y Gonzalez de la Fuente id.

Resultado de la votacion. Han obtenido votos para Diputados á Cortes.

Don Felipe Vereterra..... 48
Los infrascritos, Secretarios escru-tadores certificamos de que el conteni-do de esta lista es exáctamente igual al de su original, y lo firmamos en Pravia á 22 de Noviembre de 1864.—Sabino Moutas.—José V. Bango.—Manuel Pelaez, Vicente Arango Val-dés.—Braulio Lopez.

Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de lo preveni-do en el artículo 51 de la ley vigente. —Oviedo 25 de Noviembre de 1864. Francisco Rubio.

6.º distrito de Pravia. Votacion del dia 25 de Noviembre de 1864

- Electores que han tomado parte en la votacion de este dia.
Número 1 Don Nicasio Alonso Trelles y Gamoneda, Pravia.
2 José María Llema y Maestro, Quintana.
3 Pedro Revuelta y Revuelta, Pravis.
4 Manuel del Castañedo Arango y Gonzalez, Corias.
5 Ramon Salas y Bango, Pravia.
6 José María Gonzalez y Fernan-dez Vallin, Muros.
7 Andrés Herrero y Martinez, Pravia.
8 Bernardo Suarez Arrojas y Diaz, Pravia.
9 Braulio Lopez Granda y Cuervo, idem.
10 José Valdés Blanco y Prada, idem.

- 11 Manuel Florez y Solares, Arango.
 - 12 Vicente Arango Valdés y Meré, Pravia.
 - 13 Baldomero Rodiles y Gonzalez Vega, id.
 - 14 Sabino Moutas y Bernaldo de Quirós, id.
- Resultado de la votacion.*
Han obtenido votos para Diputados a Cortes.
- Don Felipe Vereterra..... 14
- Los infrascritos Secretarios escrutadores del distrito de Pravia certificamos y damos fé que el contenido de la anterior lista es exactamente igual al del original que archivado queda en este Ayuntamiento.—El Presidente, Sabino Moutas.—El Secretario escrutador, Vicente Arango Valdés.—El Secretario escrutador, Manuel Pelaez.—El Secretario escrutador, José V. Bango.—El Secretario Escrutador, Braulio Lopez.
- Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento del artículo 51 de la ley vigente.—Oviedo 25 de Noviembre de 1864.—Francisco Rubio.
- Lista comprensiva de los votantes y resumen de los votos que cada candidato para el cargo de Diputado á Cortes ha obtenido en esta Sección de Teberga el 22 de Noviembre 1.º de votacion.**
- Núm. 1 Don Lucio Valcarce, Campiello, Campiello.
- 2 José Garcia Mendoza, Teberga, S. Martin.
- 3 Ramon Quiros Hedrada Prado, Prado.
- 4 José Fernandez Bárceno y Vallado, Lavares, Lavares.
- 5 José Alvarez Estrada y Muñiz, San Roman, Villanueva.
- 6 Pelayo Alvarez Casamuerto y Florez, Proaza, Proaza.
- 7 José Estrada Argüelles, Villamegin, Villamegin.
- 8 Nemesio Gonzalez Longoria, Proaza, Proaza.
- 9 Pedro Alvarez Manzano y Moreno, Muriellos, Muriellos.
- 10 Ceferino Lopez y Garcia, Traspaña, Traspaña.
- 11 Pedro Garcia y Vazquez, Traspaña, Traspaña.
- 12 Alonso Lopez, Urria, Urria.
- 13 Doogracias Estrada y Sampil, Nimbra, Nimbra.
- 14 Fabian Gutierrez y Alvarez, Barzana, Barzana.
- 15 Diego Miranda, Barzana, Barzana.
- 16 José Gonzalez Fasico, Traspaña, Traspaña.
- 17 Francisco Gonzalez Prida, Fresnedo, Fresnedo.
- 18 Carlos Garcia de la Torre y Alonso, Santa Eulalia, Santa Eulalia.

- 19 Diego Antonio Fernandez, Sobrevilla, La Carrera.
 - 20 Alonso Menendez y Suarez, Salcedo, Salcedo.
 - 21 Pedro Francisco Colado, Villanueva, Villanueva.
 - 22 José Argüelles M. y Miranda, Agüeras, Agüeras.
 - 23 José Garcia Fuentes, La Torre, Villanueva.
 - 24 Primo Garcia Mendoza, Prado, Prado.
 - 25 Francisco Torre y Diaz, Villamegin, Villamegin.
 - 26 Manuel Muñoz Prada, Bandujo, Bandujo.
 - 27 Nicolas Alvarez Manzano y Gonzalez, Coañana, Barzana.
 - 28 Bernardo Terrero y Valdes, Nimbra, Nimbra.
 - 29 Diego Fernandez y Garcia, Proacina, Proacina.
 - 30 Pedro Garcia Argüelles, San Martin, San Martin.
 - 31 Eduardo G. Camarino y Cuervo, Proaza, Proaza.
 - 32 Francisco Reguera, Teberga, San Martin.
 - 33 Faustino Garcia Ramos, Coañe, Riel'o.
 - 34 José A. del Manzano y Fuente, Coañana, Barzana.
 - 35 José Gabriel Palacio y Fernandez, Villamegin, San Martin.
 - 36 Angel Tuñon y Cañedo, Proaza, Proaza.
 - 37 Alvaro Gonzalez Miranda, Ricavo, Ricavo.
- Resultado de la votacion.*
Concurrieron á votar treinta y siete Electores
- Han obtenido Votos para Diputados á Cortes.**
- Señor Conde de Lorena treinta Votos..... 30
- Señor don José Garcia Miranda siete votos..... 7
- Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores de la Sección de Teberga certifican.—Que la anterior lista y resultado que aparece al final de la votacion para Diputados á Cortes es veraz y exacta en todas sus partes. Y para que conste, y en cumplimiento del art. cincuenta y uno del Reglamento para la ejecucion de la ley relativa al particular, libran la presente por duplicado á veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—El Presidente, Santiago G. Murias.—El Secretario escrutador, Faustino G. Ramos.—El Secretario escrutador José y Palacio.—El Secretario escrutador, Francisco Reguero.—El Secretario escrutador, José Alvarez del Manzano.
- Lo que se publica en el Boletín oficial en cumplimiento de lo prevenido en el art. 51 de la ley vigente. Oviedo 25 de Noviembre de 1864.—Francisco Rubio

Lista comprensiva de los votantes y resumen de los votos que cada candidato para el cargo de Diputado á Cortes ha obtenido en esta Sección de Teberga el 23 de Noviembre 2.º y ultimo de votacion.

No ha concurrido en estedia Elector alguno á emitir su sufragio.

Los infrascritos Presidente y Secretarios escrutadores de la Sección Electoral de Teberga.

Certificamos: Que la anterior lista y resultado que aparece á su final de la votacion para diputados á Cortes es veraz y exacta en todas sus partes. Para que conste y en cumplimiento del art. 51 del reglamento para la ejecucion de la ley relativa al particular libramos la presente por duplicado en Teberga á veinte y tres Noviembre de mil ochocientos sesenta y cuatro.—El Presidente Santiago F. Murias.—El Secretario escrutador Faustino G. Ramos.—El Secretario escrutador José Palacios.—El Secretario escrutador José Alvarez del Manzano.—El Secretario escrutador, Francisco Reguero.

Lo que se publica en el boletín oficial en cumplimiento del art. 51 de la ley vigente.—Oviedo 25 de Noviembre de 1864.—Francisco Rubio.

CIRCULAR NÚM. 508.

Por la subsecretaria del Ministerio de la Gobernacion se me comunica con fecha 31 de Octubre último la Real orden siguiente.

El Sr. Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia, de Málaga lo que sigue.

»El Señor Ministro de la Gobernacion dice con esta fecha al Gobernador de la provincia de Málaga lo que sigue.

»La Reina (q. D. g.) se ha enterado del expediente remitido por U. S. á este Ministerio con fecha 2 de Setiembre último, en el que con motivo de no haberse abonado por los fondos provinciales al ayuntamiento de esa Capital el importe de los bagages que habia suministrado para enfermos pobres, consulta si este gasto es de cargo de la provincia ó de los Ayuntamientos. En su virtud, Visto el informe de la Direccion general de Beneficencia, fundado en el reglamento del ramo de 14 de Mayo de 1852, el cual atribuye

esta clase de gastos al Estado, á la provincia, ó al municipio, segun el establecimiento á que se verifique la traslacion de los enfermos: Vista la Real orden de 18 de Agosto de 1857, que establece que el servicio de bagages sea pagado de fondos provinciales, consignandose al efecto un crédito proporcionado en el presupuesto de la provincia, Vista la Real orden de 7 de Marzo de 1860, que declara gasto obligatorio de las provincia el mencionado servicio, y previene que las Diputaciones incluyan en sus respectivos presupuestos una cantidad alzada, suficiente en todos los casos para atender al mismo servicio: Visto el párrafo 18 artículo 2.º de la ley de 14 de Octubre de 1863, que señala como uno de los gastos obligatorios provinciales el de bagages, mientras esten á cargo de las provincias: Considerando 1.º que las disposiciones del citado Reglamento de Beneficencia son anteriores á las que se han dictado para la organizacion vigente del ramo de bagages: 2.º que en la expresada ley, ni las disposiciones que rigen sobre el particular hacen distincion alguna entre los bagages que se prestan á las clases militares y á las civiles, sino que hablan en general de todos sin diferencia alguna. 3.º que el fin que se propusieron dichas resoluciones, fué hacer que desapareciera la desigualdad con que contribuian á levantar esta carga los pueblos, y aun las diferentes industrias, contra lo prescrito en la Constitucion del Estado: y 4.º que no se obtendria por completo este fin, si se tratara de dar á la legislacion de bagages un sentido restrictivo, que no puede darsele sin violencia, ha tenido á bien mandar S. M. se manifieste á V. S. que es obligatorio de las provincias, mientras corra á cargo de ellas, el gasto de toda clase de bagages, militares ó civiles, y que por lo tanto los fondos provinciales deben abonar al Ayuntamiento de esa Capital el importe de los que son objeto de su reclamacion».

Lo que se publica en este periódico oficial para su conocimiento y efectos consiguientes.

Oviedo 24 de Noviembre de 1864.
—Francisco Rubio.

SECCION DE FOMENTO.

Cuenta detallada de la inversion de las cantidades consignadas en depósito de los gastos de los expedientes de minas promovidos desde 1.º de Enero de 1863 hasta 31 de Diciembre del mismo año.

	Rs. Cént.	Rs. Cént.
Mina Altiva (aumento) de carbon.—D. Adolfo de Soignié.		
Cargo.		
Entregado por el registrador con arregio á la ley para el depósito.....		300
Idem por aumento al mismo.....		
Total cargo.....		300

Data.	
Dos por ciento de administracion.....	6
Por papel de oficio.....	73
Por derechos de segun cuenta del ingeniero..	
Por id. de demarcacion segun id. id.	280
Total data.....	286 73
Saldo á favor del registrador.....	13 27
Mina El Mato, de cobre, Sociedad Prudencio Blanco y Compañia.	
Cargo.	
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Idem por aumento al mismo.....	
Total cargo.....	300
Data.	
Dos por ciento de administracion.....	6
Por papel de oficio.....	73
Por derechos de segun cuenta del ingeniero..	
Por idem de demarcacion segun id. id.	
Total data.....	6 73
Saldo á favor del registrador.....	293 27
Mina Cuarta Minerva, de hierro. —D. Javier Suarez Bustamante y D. Luis Ratier.	
Cargo.	
Entregado por el registrador con arreglo á la ley para el depósito.....	300
Idem por aumento al mismo.....	
Total cargo.....	300
Data.	
Dos por ciento de administracion.....	6
Por papel de oficio.....	73
Por derechos de segun cuenta del ingeniero..	
Por idem de demarcacion segun id. id.	
Total data.....	6 73
Saldo á favor del registrador.....	293 27

Se continuará.

ANUNCIOS OFICIALES

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

Por disposicion del señor Gobernador de esta provincia y en virtud de las leyes de 1.º de Mayo de 1855 y 11 de Julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes.

Remate para el dia 5 de Enero próximo, á las 12 de la mañana en las casas consistoriales de esta ciudad ante el señor Juez de primera instancia de la misma y Escribano don José Antonio Diaz.

Bienes del Estado,

Estado. —Rústicas.

Partido de Avilés.

Mayor cuantía.

Número 705 del Inventario.—Un monte procedente del Estado llamado Vivero Nacional, sito en término del Forcon parroquia de Soto del Barco con 421 robles en estado de aprovechamiento y produccion: su terreno es de 2.ª calidad, mide 8 dias de bueyes (1,17 hectáreas) que linda al S. camino servidero y Vivero parroquial S. camino y bienes de Francisco Gutierrez E. Juan Gonzalez y O. Casimiro de la Noval, Pachon de la Minga, Ramon Gutierrez y Atanasio Garcia Robles: se ha capitalizado por la renta de 440, rs. graduada por los peritos en 9.900 y tasado en 2.2000 reales, tipo para la subasta.

Menor cuantía.

Partido de Villaviciosa.

Número 768 del Inventario.—Un monte procedente del Estado, llamado Viesca Llobones, sito en término del lugar y parroquia de Lue, concejo de Colunga terreno de mediana calidad que produce argoma baja, queiruetos y helecho y contiene 452 robles medianos y dos carbayos con un camino de carro y otro servidero que lo atraviesan. Su estension es la de 32 dias de bueyes (8.20. hectáreas) y linda á O. Castañedo de Manuel Victorero y monte comun, N. camino, seve y hacienda de don Pedro Celestino Prieto y castañedo de Gabriel de Permis y M. seve y castañedo de don Manuel Victorero y hacienda de Vicente de los Toyos. Se ha capitalizado por la renta de 200 reales graduada por los peritos en 4.500 y tasado en 9.400 reales tipo para la subasta.

Núm. 769 de id.—Otro de la misma procedencia llamado Mata Rienda sito en términos de dicho lugar, terreno de mala calidad que la mayor parte se halla de campo, el resto de argoma crecida con 179 robles medianos cerrado de carboba y pared, ocupa una superficie de 20 dias de bueyes (2,51 hectáreas) lindando por todas partes con monte comun. En esta medicion y lindero está comprendido un cierre que toca con dicho monte á la parte del Medio dia de 3/4 dia de bueyes con algunos robles de cria.

Partido de Belmonte.

Núm. 802 del Inventario Un monte

procedente del Estado llamado Meruja sito en término del pueblo de la Torre parroquia de Villanueva, oncejo de Teberga, terreno de infima calidad que produce argoma y contiene 300 robles de 3.ª clase: su estension es la de 50 dias de bueyes (6,29 hectáreas) y linda á O. camino de Fuente Carón P. comunes S. prados de Francisco Alonso y Bonifacio Menendez y N. herederos de Navayos: está atravesado por un camino. Se ha capitalizado por la renta de 240 reales graduado por los peritos en 5.400 y tasado en 6.00 reales tipo para la subasta.

Núm. 810 de id.—Otro de la misma procedencia llamado Regueral, sito en términos de la plaza, en id. terreno de infima calidad que produce argoma y ganzo y contiene 250 robles en mal Estado. Su estension es la de 25 dia de bueyes (2,51, 60 hectáreas) linda á O. vereda y vivero, S. granda llamada Cueto de Lome P. entrambos caminos y N. camino y pasto comun. Está atravesado por un camino. Se ha capitalizado por la renta de 240 reales graduada por los peritos en 5, 400 y tasado en 6,000 reales tipo para la subasta.

Núm. 815 de id.—Otro, de la misma procedencia, llamado Gargantiello, sito en término del pueblo Fresneda, parroquia de San Salvador en id. terreno de infima calidad que produce argoma y contiene arbustos de roble 400 de estos en mal estado. Su estension es la de 30 dias de bueyes (3,77, hectáreas) que linda á O. comunes P. fuente de la Dehesa y Vivero, S. con sola Sierra y N. caminos. Se ha capitalizado por la renta de 60 reales graduada por los peritos en 1,350 y tasado en 3.000 reales tipo para la subasta.

Estos montes se enagenan conforme á lo dispuesto en Real decreto y Real orden de 22 de Enero y Real orden de 5 de Febrero de 1862.

Los compradores habrán de tener presente lo que respecto á las firmas se dispone en los artículos 147 al 151 de la Real Instruccion de 31 de Mayo de 1855 en la forma que se redactan en Real orden de 30 de Octubre de 1862.

ADVERTENCIAS.

1.ª No se admitirán posturas que no cubran los tipos por que se sacan á subasta.

2.ª Los precios en que fuesen rematadas las fincas, se adjudicarán a mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía, y se pagarán estos en diez plazos iguales de á diez por 100 cada uno. El primero á los quince dias siguientes al de notificarse la adjudicacion, y los restantes con el intervalo de un año en cada uno, para que en nueve quedé cubierto su valor, segun se previene en la ley de 11 de Julio de 1856.

3.ª Las fincas de mayor cuantía de Estado, continuarán pagándose en los 15 plazos y 14 años que previene el artículo 6 de la ley de 1.º de Mayo último con la bonificacion del 5 por 100, que el mismo otorga á los compradores que anticiparon uno ó mas plazos, pudiendo este hacer el pago del 50 por 100 en

papel de la deuda pública consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el artículo 20 de la mencionada ley Las de menor cuantía se pagarán en veinte plazos iguales ó lo que es lo mismo durante 19 años. A los compradores que anticipan uno ó mas plazos no se les hará mas abono que el 3 por 100 anual, en el concepto que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las instrucciones de 31 de Mayo y 30 de Junio de 1855.

4.ª Segun resulta de los antecedentes que obran en la administracion de propiedades y derechos del Estado de esta provincia, y las fincas espresadas en el anterior anuncio, no tienen otras cargas conocidas que las que manifiestan en el mismo, las que serán indemnizadas al comprador en los términos que en la ya citada ley se determina.

5.ª Los derechos de espedientas para la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.ª Si dentro del término de los dos años siguientes á la adjudicacion de las anunciadas fincas á los rematantes, se entablase reclamacion sobre esceso de alta cantidad, y del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando, por el contrario firme y subsistente el derecho á indemnizacion del Estado en el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.ª A la vez que en esta capital se celebrará otra subasta en igual dia y hora en Avilés Villaviciosa y Belmonte en cuyos partidos radican los montes anunciados, y en Madrid respecto al de mayor cuantía.

NOTAS

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios de beneficencia é instruccion pública, cuyos productos que ingresen en las cajas de Estado, y los demas bienes que bajo diferentes denominaciones, corresponden á las provincias y los pueblos.

2.ª Son bienes del Estado los que llevan este nombre, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresen en las cajas del Estado, los del secuestro del ex-infante don Carlos y los de las órdenes militares de San Juan de Jerusalem.

Oviedo 25 de Noviembre de 1861.— El comisionado principal de ventas, Cef. Rino Garcia de Taranco.

Los paquetes de vapor de la «Linea Peninsular», en combinacion con la de los vapores-correos, recogerán los pasajeros en Gijon ó Avilés para llevarlos á Cádiz, donde serán trasportados á los vapores-correos todos los dias 15 y 30 de cada mes, que son los fijos de su salida para la Habana. Las comodidades y el esmerado trato que tienen muy acreditado estos vapores-correos; unido á las rápidas y felices navegaciones que constantemente están haciendo; de 16 y 17 dias de ida contando en estas cuatro escalas, y de 14 á 15 dias de vuelta, indudablemente hacen animar á los viajeros para que se aprovechen de estas buenas proporciones; pues que por 50 pesos pasan desde Gijon ó Avilés; á Cádiz y de Cádiz á la Habana, el consignatario en Avilés, don Feliciano Suarez, podrá informar á sus peronas interesadas.